

Juzgarán por lo civil al matador de B. Remedios

Establecen que compete a la jurisdicción ordinaria

Extraoficialmente se conoció ayer tarde que la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo con ponencia del magistrado Francisco Chavez Malanés falló a favor de la jurisdicción ordinaria o sea la civil, el conocimiento del proceso que se sigue al vigilante de la Policía Nacional Carlos Federico Gutierrez Aranche por la muerte del señor Benito Remedios Lanzancho representante a la Cámara por la provincia habanera. Sobre lo que planteó cuestión de competencia el tribunal de lo militar.

Acorde con la tesis del Fiscal del Tribunal Supremo doctor Rafael Trejo y con la rotunda doctrina de jurisprudencia de dicha Sala no es competente la jurisdicción militar sino la aludida civil por haber cesado el estado real de guerra que sustrae a los aforados militares de los tribunales de esa clase en casos como el que se resuelve además de que el perjudicado es civil y no se cometió el delito en centro militar. En consecuencia seguirá conociendo de la causa el Juzgado de Instrucción de la Sección Segunda habanero.

Como dijimos, ayer la jurisdicción militar a la que estaba sujeta el encartado dispuso la libertad del mismo y lo llamó al servicio más como consecuencia de la resolución del Supremo que nos ocupa. Gutierrez Aranche deberá ser presentado ante el Juzgado de referencia, sometido al mismo.